

EL SEIS DE MARZO.

PERIODICO OFICIAL

AÑO 4.º
EPOCA SEGUNDA

LIBERTAD Y ORDEN.

NUMERO 292
TRIMESTRE 27.

CONTENIDO.

RELACIONES EXTERIORES.

Carta autógrafa del Escelentísimo Señor James Buchanan, Presidente de los Estados Unidos, contraída á anunciar el retiro de S. E. el Señor Philo White, Ministro Residente en esta República.

Contestacion.
Otra carta autógrafa del mismo Escelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos, reducida á anunciar que el Señor Carlos R. Buckalew ha sido investido del carácter público de Ministro Residente cerca de este Gobierno.

Contestacion.
Recepcion en audiencia pública del Escelentísimo Señor Carlos R. Buckalew, Ministro Residente de los Estados Unidos cerca del Gobierno del Ecuador.
Discurso pronunciado por el Escelentísimo Señor Ministro Residente.
Contestacion de S. E. el Presidente.

Mensaje de S. E. el Presidente de la República á las Cámaras Legislativas.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Nota de la Inspeccion de Estudios de la provincia de Manabí pidiendo en conocimiento del Gobierno el certamen público que ha presentado la escuela secundaria particular de Montecristi el 30 de Junio del presente año.

Varia.
DESPACHO DE HACIENDA.
Nota de la Contaduría Mayor del distrito de Quito, levantando la suspension de los derechos de ciudadanía al Señor Sabas Espinosa.
El Seis de Marzo.

RELACIONES EXTERIORES.

JAMES BUCHANAN,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

A S. E. el Presidente de la República del Ecuador.

Grande y Buen amigo:

Estando ya para volver á su pais el Señor Philo White que por algun tiempo ha residido cerca del Gobierno de la República del Ecuador, con el carácter de Ministro Residente de los Estados Unidos, le he ordenado que pida para ello á S. E. el respectivo permiso—El Señor White, cuyas constantes instrucciones han sido las de cultivar con vuestro Gobierno las relaciones de la mas estrecha amistad, ha recibido orden de ofrecer á S. E., al dejar el Ecuador, la seguridad de nuestro sincero deseo de avivar la amistosa correspondencia que felizmente existe entre los dos Gobiernos, y de asegurar á los habitantes de las dos Repúblicas la continuacion de los beneficios que resultan de aquella union. El celo con que el Señor White ha llenado sus primeras instrucciones, me hace esperar que cumplirá esta última de una manera grata á S. E.

Escrito en la ciudad de Washington el veinte de julio del año de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Vuestro Buen amigo.

JAMES BUCHANAN.

Por el Presidente—Lewis Cass, Secretario de Estado.

FRANCISCO ROBLES,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

A S. E. el Presidente de los Estados Unidos de América.

Grande y Buen amigo.

He tenido el honor de recibir la carta autógrafa de V. E., de fecha 26 de julio del año corriente, contraída á comunicarme el retiro del Escelentísimo Señor Philo White, que por algun tiempo ha representado en esta República, con el carácter de Ministro Residente, á la Gran Confederacion norte-americana. El Escelentísimo Señor White, con un esmero, tino y circunspeccion, que nada han dejado que desear, ha llenado la noble é importante mision de mantener y cultivar las buenas relaciones que felizmente ligan á los dos paises, de un modo digno de la poderosa é ilustrada Nacion á que pertenece; por cuyo motivo y por sus distinguidas prendas personales, se ha granjeado las mas pronunciadas simpatías de los miembros de este Gabinete, y el aprecio y consideraciones de la jeneralidad de los ecuatorianos; siendo tambien esta la causa de que su despedida haya producido un sincero sentimiento de pesar en el Pueblo y Gobierno del Ecuador.

El Escelentísimo Señor White, fiel observante de las instrucciones de su Gobierno, ha cumplido la última de ellas, trasmitiéndome la seguridad del sincero deseo que abriga V. E. de fortalecer las relaciones de amistad, que existen entre los dos Gobiernos, y de mantener á los habitantes de las dos Repúblicas en el goce de los beneficios que resultan de la union: propósitos benévolos para cuya realizacion coopera el Gobierno Ecuatoriano con solícito esmero y celosa consagracion.

Dada en Quito á 14 de setiembre de 1858, 14.º de la Libertad.

FRANCISCO ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Antonio Mata.

Son copias—El Oficial Mayor, Camilo Ponce.

JAMES BUCHANAN,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

A Su Escelencia el Presidente de la República del Ecuador.

Grande y Buen amigo:

Hemos nombrado al Señor Carlos R. Buckalew, uno de nuestros distinguidos ciudadanos, para que resida cerca del Gobierno de la República del Ecuador, con el carácter de Minis-

tro Residente de los Estados Unidos de América. El va instruido de la amistad que profesamos á vuestro Gobierno y de nuestro sincero deseo de cultivar la armonía y buana correspondencia que felizmente existen entre nosotros.

Por el conocimiento que nos asiste de su lealtad, probidad y buena conducta, tenemos entera confianza en que se hará digno de vuestra aceptacion y en que realizará nuestros deseos de asegurar é impulsar en todas ocasiones los intereses y la felicidad de las dos Repúblicas.

Por tanto, os suplicamos que deis siempre entero crédito á cuanto diga de parte los Estados Unidos, y sobre todo, cuando os asegure de su amistad y su anhelo por la prosperidad de vuestra República.

Rogamos á Dios que os conservè siempre en su segura y santa guarda.

Escrita en la ciudad de Washington el veintiseis de julio del año de nuestro Señor mil ochocientos cincuenta y ocho.

Vuestro Buen amigo.

JAMES BUCHANAN.

Por el Presidente—Lewis Cass, Secretario de Estado.

FRANCISCO ROBLES,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Al Escelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos de América.

Grande y buen amigo.

Honroso me ha sido recibir la carta de Gabinete que V. E. se ha servido dirijirme con fecha 26 de julio último, anunciándome que, con el objeto de cultivar la armonía y buena correspondencia que felizmente existen entre el Ecuador y los Estados Unidos de América, se ha servido V. E. investir del carácter público de Ministro Residente cerca del Gobierno del Ecuador al Señor Carlos R. Buckalew, persona digna de tan noble mision.

V. E. habrá podido sentir cuan satisfactoria debia serme la presencia del Señor Buckalew. Al poner en mis manos la carta de V. E. ha espresado las benévolas disposiciones de su Gobierno respecto del Ecuador, y ha escuchado los votos que hago por la prosperidad de la gran Nacion norte-americana. El Señor Buckalew, como intérprete de la voluntad de su Gobierno, y en atencion á los méritos y honrosos precedentes que V. E. recomienda en él, recibirá mis distinguidas consideraciones, y no dudo dará á mi patria la alta satisfaccion de ver estre-

charse cada dia mas las felices relaciones que la unen con la Nacion que ha confiado á V. E. sus destinos.

Dignese V. E. aceptar los sentimientos de mi profunda consideracion.

Dada en la casa de Gobierno en Quito á 21 de setiembre de 1858.

FRANCISCO ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Antonio Mota.

Son copias.—El Oficial Mayor, Camilo Ponce.

El dia 20 del presente mes, fué recibido en audiencia pública el Escelentísimo Señor Carlos R. Buckalew, Ministro Residente de los Estados Unidos cerca del Gobierno del Ecuador. Al poner el Escelentísimo Señor Buckalew, la respetiva Carta credencial en manos de S. E. el Presidente de la República, pronunció el discurso siguiente:

SEÑOR PRESIDENTE:

"El Presidente de los Estados Unidos me ha encargado entregar á V. E. la carta que me acredita de Ministro Residente cerca del Gobierno de esta República; y aprovecho de esta ocasion, para asegurar á V. E. que, los sentimientos de amistad hácia el Ecuador, expresados en ella, son puros, no solamente por parte del Gobierno, sino del Pueblo de los Estados Unidos.

"Las relaciones entre ambos países han sido, hasta ahora, pacíficas y cordiales, y espero que siempre se mantendrán en este estado.—La mejor inteligencia entre los que representan el uno y el otro poder, debe, sin duda, existir para conseguir este fin.

"En el puesto que ocupo, será mi objeto, Señor, por una conducta franca, cortés y justa, obtener el aprecio y confianza de V. E. y de los funcionarios que constituyen nuestro Gobierno; y mantengo la agradable esperanza de ver nuestras naciones unidas por sentimientos de la mas estrecha fraternidad, al mismo tiempo que ambas se avanzan rápidamente en la carrera de la opulencia, prosperidad y poder."

S. E. el Presidente de la República contestó:

SEÑOR MINISTRO.

Los nobles sentimientos de que está animado el respetable Gabinete de Washington, y los que habeis expresado al poner en mis manos la carta autógrafa que os acredita en el carácter de Ministro Residente de los Estados Unidos de América cerca del Gobierno del Ecuador, se hallan en perfecta armonia con los que abriga y cultivan el Pueblo y los encargados del Poder Supremo de esta República en sus antiguas y nunca interrumpidas relaciones con la Gran Confederacion que tan dignamente representan.

Ambas Naciones profesan y practican, respectivamente, los mismos principios fundamentales que son lazos tan permanentes como la Libertad y tan poderosos como la soberanía del Pueblo; y ambas están unidas por vincu-

los creados por la conveniencia mutua, estrechados por la amistad sincera y robustecidos por la buena fe constantemente observada. De consiguiente, es indudable que siempre serán, como han sido hasta hoy, esmeradas, pacíficas y cordiales la inteligencia y armonia que felizmente existen entre mi patria y la vuestra.

En cuanto á vos, Señor Ministro, tengo plena seguridad de que en el ejercicio de vuestras altas funciones contribuiréis eficazmente á que se mantengan de una manera inalterable las fraternales relaciones de los dos países, y de que captaréis la benevolencia y confianza de la familia ecuatoriana.

MENSAJE

DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR A LAS CAMARAS LEJISLATIVAS EN 1858.

Honorables Lejisladores.

POR segunda vez voi á informaros del estado de la República que ha continuado gozando de la paz en que le dejasteis al terminar las sesiones del último Congreso. Por tan inestimable bien debemos rendir á la Providencia el mas profundo agradecimiento, porque el reinado de la paz trae el reinado de la libertad, que es la realizacion del destino social del hombre.

Si aun ha habido maquinaciones sediciosas movidas desde el extranjero, ellas han sido rechazadas por el Jefe y el soldado que custodian el orden con lealtad y con un santo respeto á nuestra nacionalidad y á nuestras instituciones. Os informaré oportunamente de tan inicuas tentativas.

El Gobierno de la Nacion se ha esmerado en mantener y estrechar sus relaciones con los Estados limitrofes, apoyándolas en la amistad, en la justicia y en los mutuos respetos debidos á sus fueros nacionales.

El Jefe del anterior Gobierno de Venezuela, cuya politica fué la causa de su caida, sin que para derribarlo hubiese sido necesario el empleo hostil de la guerra intestina, dirigió al Ecuador una Legacion con el objeto de que reclamase los intereses de un nacional que, sin haber sido ciudadano de Venezuela á tiempo que fué delincuente en el Ecuador, obtuvo aquel favor que ponía en conflicto los derechos de un pueblo libre con las utilidades de un reo de Estado que libró los destinos del Ecuador á las empresas del filibusterismo. Tan estraña mision, si fué atendida por estar cubierta bajo el respetable pabellon venezolano, fué tambien debidamente contradicha, ya porque representaba un principio falso, ya por que la reclamacion se apoyaba en hechos inexactos y en sí misma era absurda.

El nuevo Gobierno de esta República hermana, reflejando los verdaderos sentimientos de un pueblo ilustrado, ha dirigido al del Ecuador cumplidas y benévolas manifestaciones de su cordial amistad, y de su sincera decision por continuar estrechando esos vínculos que no están sostenidos solo por la politica, sino por la naturaleza y por la unidad de la familia Colom-

biانا.

ESTRE el Ecuador y la Nueva Granada se habia ido cultivando mas y mas ese sentimiento de perfecta amistad, siempre confirmado en los momentos de prueba y en las épocas de crisis ó de peligro de la integridad del territorio Colombiano, puesto siempre bajo la salvaguardia de especiales pactos de reciproca alianza.

DESDE el periodo de la Administracion presidencial del esclarecido Jeneral José Hilario López, en la frontera del Norte habian tenido lugar los desórdenes que suelen sobrevenir cuando el espíritu de rebelion subleva las poblaciones y las entrega á las demasias de los beligerantes. En aquella época muchos granadinos refugiados en el Ecuador habian abusado de la hospitalidad atizando la discordia que aflijia á los pueblos faldados; y por causa de estos actos de hostilidad se promovieron reclamaciones que, aunque el Gobierno del año de 50 no las satisfizo, el pueblo del Ecuador hizo sí plena justicia al de la Nueva Granada.

POSTERIORMENTE sufrió tambien el Ecuador la influencia del espíritu revolucionario, y como los facciosos encontraron en la frontera del Carchi cooperacion y ayuda para consumar las revueltas, el Gobierno se vió en la necesidad de invijilar dicha frontera y aun de tomar medidas de seguridad sobre algunos granadinos notoriamente adheridos á los bandos que ajitaban la República. De esas complicaciones han surgido varios reclamos del Gobierno de la Nueva Granada, los cuales no han sido cumplidamente satisfechos, por que la mayor parte de ellos, no viniendo aparejados con las pruebas y demostraciones de los distintos hechos, no han podido ser conocidos, ni ménos juzgados por el Poder Ejecutivo para desagrarar al Gobierno reclamante.

PENDIENTE aun la discusion de estas demandas, se presentó en el Congreso Granadino de este año un proyecto por el cual se autorizaba al Poder Ejecutivo para declarar la guerra al Ecuador, si por parte de esta República no se daban las satisfacciones debidas á los puntos de queja que se están controvertiendo. Semejante medida no parece ni propia de una Nacion hermana y amiga, ni tampoco oportuna en razon de no haber tenido las diferencias existentes solucion alguna definitiva. Mas, reformado dicho proyecto, el Gobierno de aquella ilustrada Nacion, propuso al del Ecuador el medio de cortar tales diferencias apelando á un arbitramento que decidiese de la justicia de las reclamaciones, cumpliendo así con el pacto internacional vijente que preceptúa este recurso, como el mas digno de la civilizacion y el mas adecuado para no interrumpir las afecciones íntimas de dos Pueblos unidos con lazos que la politica no puede aniquilar ni romper.

EL Gobierno del Perú, manifestando sus disposiciones amistosas hácia el Ecuador, se sirvió dirigir una Legacion que cultivase con este Gobierno la cordial inteligencia que ántes existia, y que ademas hiciese conocer la voluntad y las opiniones del respetable Gabinete de Lima, sobre el Tratado de amistad y

de alianza continental que se firmó en Santiago de Chile, con la concurrencia del Representante del Perú. Dicho Tratado, como ya lo sabeis, sufrió en la Convención Peruviana ciertas modificaciones que, alterando el tenor de sus estipulaciones, retardaron la aprobación y sanción de aquel acto diplomático que tantos bienes iba a producir a los Estados Sud-americanos. No fué lícito al Gobierno del Ecuador abrir conferencias con el Representante del Perú sobre los puntos modificados, por cuanto era necesario que concudiese también a ello el Gobierno de Chile, como actor que fué en los pactos amistosos que forman el Tratado de unión americana; pero se propuso dar, en caso necesario, las competentes instrucciones a su Legación residente en Chile, para que se discutiera y arreglara en Santiago lo que fuera conveniente para la consumación de un pacto de tan alta significación para toda la familia americana.

HALLANDÓSE en este estado las pacíficas relaciones diplomáticas con el Representante del Perú, ocurrió de improviso una cuestión que, en vez de ser tratada con publicidad y franqueza, había recibido jiros ocultos y misteriosos para comprometer así los actos inocentes y espíritus del Gobierno y del Congreso del Ecuador. Hablo, pues, Honorables Lejisladores, del decreto que disteis en noviembre de 1853, declarando la libre navegación del Amazonas y sus confluentes en la parte correspondiente a la República del Ecuador, y de la aprobación del arreglo celebrado en 6 de noviembre de 1854, entre el Gobierno del Ecuador y los acreedores británicos. De estos dos actos nacionales de antigua data, y de una notoria publicidad, se formaron cargos de grave responsabilidad, por el Señor Ministro Residente del Perú, contra el Gobierno del Ecuador, á quien hacía figurar como que cedía la soberanía del territorio propio y ajeno y de sus rios navegables á Gobiernos extranjeros, fuertes y poderosos. Tales aseveraciones fueron plenamente desvanecidas desde que llegaron á conocimiento del Gobierno ofendido, quien invocó para su justificación los mismos autorizados testimonios que se habían citado para agraviarle.

Pero quedaba en pie una amenaza injuriosa contra la dignidad y la soberanía del Pueblo Ecuatoriano; amenaza que se dirijia á humillar á un Pueblo libre, como lo es el Ecuador, y que consistía en la revelación del plan de ocupar el puerto y ciudad de Guayaquil, como un medio de hacer entrar en sus deberes al Gobierno del Ecuador, y retenerlo hasta que se realice la demarcación de límites territoriales entre el Ecuador y el Perú.

ESPERABA el Gobierno que tan ultrajante amenaza confiada en tenebrosos conciliábulos, fuese esplicada por el Señor Ministro Residente del Perú, en el sentido que exijan tanto el honor del Gobierno Peruano, como el justo desagravio de la República á quien se habia irrogado la mas oprobiosa de las injurias; mas el Representante del Gobierno del Perú, no se dignó esplicar franca y caballerosamen-

te el pasaje comprendido en la pieza oficial de 2 de febrero del presente año publicada en la "Gaceta Oficial" (de la Nueva Granada, por mandato especial de la Honorable Cámara de Senadores. Natural es suponer que, sin darse una esplicacion satisfactoria de un agravio que pesaba ya sobre toda la Nación, no era posible considerar al Señor Ministro Residente como un conducto fiel de la buena y franca inteligencia entre los Gobiernos del Ecuador y del Perú; y que, estroviado de las miras que anunció, traía á este país, obraba ya fuera de sus instrucciones y de la naturaleza de su mision de paz. En consecuencia, dirijióse el Gobierno Ecuatoriano directamente al del Perú, informándole de todo lo ocurrido y pidiendo que se dignase desaprobare la conducta de su Enviado en lo que tenía relacion con los actos que acabo de puntualizar, y espedirle las correspondientes letras de retiro en reparacion de tantas ofensas, y en conformidad con el objeto que tuvo la amistosa Legacion que acreditó en el Ecuador. Interpuesta la reclamacion, el Gobierno de esta República, notifica al Señor Ministro Residente la suspension de las relaciones oficiales que habia conservado, con él antes que mediase los agravios.

No ha creido conveniente el Gobierno del Perú dar una pronta contestacion ni despacho de que os voi hablando; empero nuestro Ministro acreditado en Lima, ha remitido copia certificada de la nota en que el Escelentísimo Señor Ferros; Ministro Plenipotenciario del Perú, declaró que su Gobierno reputa como una ofensa la suspension de las relaciones oficiales intimada al Señor Cavello por los motivos espuestos. El Ministro del ramo os dará mas detallados informes sobre este grave incidente, y os presentará oportunamente todos los documentos conexiados con esta cuestion.

HAN seguido en la mejor armonia las relaciones amigables con la República de Chile, donde he conservado una Legacion que, como lo sabeis, fué perfectamente bien acogida. Dicha Legacion celebró un convenio prorogando el término para verificar el canje del Tratado continental, por el que tanto interes ha manifestado aquella próspera Nacion.

HABIENDO recibido el Gabinete de Santiago avisos de que el Gobierno del Ecuador enajenaba parte de su territorio á ciertos Gobiernos extranjeros, dirijió una comunicacion oficial en la cual manifestaba el deseo de informarse de la realidad del hecho denunciado, por cuanto el acto de la supuesta enajenacion venia á contradecir una de las estipulaciones contenidas en el Tratado continental, ya aprobado por parte del Ecuador. La contestacion dada por el Ministerio de Relaciones Exteriores fué concluyente y en alto grado atenta, por cuanto el espíritu que movia al digno Gobierno Chileno revelaba su noble pasión por la nacionalidad americana. Persuadido aquel Gobierno de la bondad, sinceridad y patriotismo que envolvian los actos cumplidos en el Ecuador para el arreglo y pago de su deuda extranjera, informó al Congreso Chileno

sobre el particular que os refiero, en los términos siguientes: "DARE cuenta al Congreso de una ocurrencia que llamó seriamente la atencion del Gobierno. Noticiado este de que esa República habia entrado en arreglo con unos Estados extranjeros para enajenarles cierta parte de su territorio, creyó de su deber llamar la atencion de ese Gobierno sobre un hecho que, á ser cierto, podría haber dado origen á serias dificultades para las Repúblicas Sud-Americanas. El Gobierno Ecuatoriano movido de iguales sentimientos á los que habian obrado sobre el nuestro al llamar la atencion sobre este asunto, no solo manifestó al de Chile lo inexacto de los informes recibidos, sino que pasó de la manera mas amistosa y franca á espocer cuál era la especie de enajenacion que habia dado mérito á esos informes. La enajenacion que proyectaba hacer era de terrenos baldíos en favor de colonos extranjeros que debian convertirse en otros tantos ciudadanos del Estado; luego que en él adquiriesen una propiedad. Por medio de este procedimiento el Gobierno del Ecuador se proponia ahanzar su deuda exterior, aplicando al pago de ella el producto de las enajenaciones; y á la vez que por este medio utilizaba en provecho del Estado una propiedad improductiva, no por eso renunciaba al dominio eminente de la menor parte de su territorio."

Los demás Estados de América y Europa con quienes el Ecuador cultiva sus relaciones amistosas, continúan dándole la mejores pruebas de simpatía y buena inteligencia, y el Gobierno del Ecuador por su parte se esmera en corresponder en cuanto le es posible á tan benévolos sentimientos.

Si la paz interior de la República no ha tenido actos contrarios á la marcha progresiva del espíritu de orden que se ha desarrollado en el año que cursa, no ha dejado de haber indicios de trastorno que un criterio prudente aconsejaba no dejar pasar desapercibidos. Con tal motivo, el Ejecutivo solicitó y obtuvo del Consejo de Gobierno las facultades 1.^a y 8.^a del artículo 73 de la Ley fundamental; pero ellas fueron devueltas inmediatamente sin que su ejercicio hubiese sido necesario para conjurar el peligro.

A la presente, debo decir, que obligado por mi deber de poner á la Nacion á cubierto de cualquier peligro que pudiera presentarse por causa de las desavenencias ocasionadas por el Escelentísimo Señor Ministro Residente del Perú, solicité y obtuve del Consejo las autorizaciones indispensables para colocar á la República en estado de rechazar cualquier ataque contra su independencia y dignidad. Os informaré sobre el particular segun el curso de los acontecimientos.

Al tocar este incidente me esgrato informaros de que ningun empleo se ha hecho todavia de las mas graves autorizaciones de que se reviste el Poder cuando es preciso sostener los fueros nacionales. La opinion pública casi se adelanta á los deseos del Gobierno, y por todas partes alza su voz el patriotismo ofreciéndole cooperacion y sacrificios.

La paz no solo da vida á las garantías del ciudadano, sino que además ennoblece sus actos políticos y moraliza los bandos y parcialidades en que se dividen los asociados en una República libre. Así se han visto exhibidas varias candidaturas para la Vicepresidencia de la República; las que, campeando en las filas eleccionarias, no han sido ofendidas con los dictorios que en estos casos suele vomitar la imprenta dirigida por los tónefos de la libertad. Hizose, pues, la eleccion de Vicepresidente con tan completa independencia que el Elector, en el momento de emitir el sufragio, obraba en absoluto obediencia de su conciencia.

UNA de las necesidades que tenia el pueblo del Ecuador, era la de poseer un Código civil que guardara armonia con la forma de Gobierno adoptada, con las nuevas costumbres creadas por la independencia y con el progreso de las ideas. Este Código ya tiene la sancion del Ejecutivo, y para que la obra de la Legislatura de 57 sea tan completa como ilustrada, solo demanda algunas modificaciones, imperiosamente exigidas por los principios mas incontestables de la ciencia Económica, por los intereses mas caros de la industria y hasta por el respeto debido á libertad y á la propiedad de los individuos. Ya conoceréis, Honorables Lejisladores, que aludo á la limitacion puesta á la facultad de dar y recibir dinero á intereses. Habiendo fijado en el Código el doce por ciento anual, habeis manifestado el desprecio con que merecen ser mirados los escrúpulos y las preocupaciones que han proscrito en el todo el interes, ó no le han permitido esceder del seis por ciento, poniéndoos de este modo en choque, tanto con las añejas doctrinas del préstamo gratuito, resucitadas por los comunistas modernos, cuanto con las ideas de justicia proclamadas á este respecto por los economistas liberales, y acojidas y sancionadas por la opinion general del mundo ilustrado.—Creo, por tanto, que debeis dejar completamente libre la estipulacion del interes convencional.

DEBO también llamar vuestra atencion hácia la clase indijena que acaba de ser redimida del tributo con que la gravaron sus conquistadores. Se ha creido que tan ominoso impuesto era la condicion para que gozase de una proteccion especial esa raza sumida en la abyeccion desde que se descargó sobre ella el peso de la codicia europea; pero la causa de aquella proteccion no era ni podia ser una contribucion injusta. Los habitantes de los bosques no podian competir con la sociedad de los hombres ya civilizados; y fué esta circunstancia que constituia á los indijenas en una verdadera minoria, la que obligó á precautelar sus derechos é intereses, con privilegios y tutorias que les amparasen en la nueva vida civil á que fueron reducidos. Desde aquel tiempo casi nada ha adelantado en cultura esa clase desgraciada: en su jeneralidad desconoce el idioma patrio en que están escritas nuestras leyes; ignora los progresos de la civilizacion, y sus costumbres son el anacronismo del siglo y aun de los hábitos de la Nacion á

que pertenece. Es, por tanto, muy justo que confirme las exenciones de que ha gozado, y que se le disputan desde que la declarasteis igual en derechos y obligaciones á las demas clases sociales y la exonerasteis de la incura y degradante capitation á que estaba sujeta.

LA deficiencia de fondos y la falta de una organizacion conveniente, mantienen los diversos grados de instrucción pública en un estado perfectamente estacionario. El Gobierno no tiene facultades suficientes para remover estos dos poderosos obstáculos, que mientras subsistan harán completamente imposible toda mejora en este importante ramo. Por consiguiente, no es responsable de la ignorancia en que crecen las nuevas jeneraciones, ni puede serlo hasta que le ofrezcais los medios indispensables para realizar el vivo y ardiente deseo que abriga por mejorar y multiplicar los focos de ilustracion, tanto es necesario para que todo ciudadano que tenga la voluntad de educar su corazon y cultivar su inteligencia, cuente con la posibilidad de hacerlo. No ignorais que la República democrática no puede perfeccionarse, ni conservarse cuando sus miembros carecen de instruccion y moralidad; por lo mismo, el mas imperioso de vuestros deberes, es, indisputablemente, el de proteger y fomentar la difusion de las luces entre las masas populares, y el estudio de las ciencias, debiendo ser preferidas las que pueden aplicarse inmediatamente á la explotacion de las inmensas riquezas que encierra nuestro territorio.

LA Hacienda pública demanda una especial consideracion de la presente Lejisatura, por las dificultades y vacios que se hacen sentir en los diferentes ramos que componen este negociado. La falta de medios suficientes para atender á la marcha fiscal de las provincias del Interior, es una de las principales atenciones que deben ocupar con preferencia vuestras patricias deliberaciones; pues desde que se suprimió la contribucion de indijenas, sin haberse decretado el correspondiente reemplazo, son muy graves los conflictos que están esperimentando dichas provincias y particularmente Cuenca y Loja. Aunque la Tesoreria de Guayaquil ha prestado algunos auxilios, no puede considerarse este subsidio como permanente, seguro y estable; porque las entradas de la Aduana de Guayaquil son eventuales, y sus rendimientos vienen á decrecer hasta el punto de que llegan á faltar fondos aun para las exigencias naturales de aquella provincia. Así es de absoluta necesidad que las provincias del Interior cuenten con medios propios par subsistir.

NUESTRO sistema monetario es otro mal muy grave que está sufriendo la Nacion y que exige un pronto y eficaz remedio; pues la lei espedita en la Lejisatura anterior para prevenir de algun modo este conflicto, no ha hecho mas que producir mayores dificultades. La equivalencia entre la moneda decimal

y la de octavos fijada por el §.º 2.º de la citada lei, no ha producido los efectos que esperabais, porque ha habido desconformidad en la estimacion de las piezas de cinco francos. Se reciben estas en Imbabura á diez reales de la moneda feble, á nueva en esta capital y á ocho en la plaza de Guayaquil: circunstancia que embaraza y dificulta las operaciones mercantiles. A esto se agrega la pésima calidad de la mayor parte de la moneda feble circulante que ocasiona fatales disgustos en los mercados. Por todos estos motivos, es ya de urgente necesidad que se amortice, si quiera paulatinamente, la monedataladrada y la que va perdiendo su sello, ya que no es posible emprender en una amortizacion general y de un solo golpe. En cumplimiento del artículo único de la enunciada lei se han empezado á sellar piezas de cinco francos que tienen la lei de la moneda decimal francesa.

QUEDÓ pendiente en la Lejisatura anterior el proyecto de la lei de aduanas, y desearia que os ocupaseis de él con interes, porque dicho proyecto encierra modificaciones y rectificaciones convenientes á los intereses fiscales, á las necesidades del comercio y á la mejor administracion de las aduanas.

LA deuda interior demanda medios efectivos de amortizacion, y en mi concepto no se presentan otros que la habilitacion de nuevos billetes para la traslacion de censos al Tesoro público, y la adjudicacion de terrenos baldios, á los acreedores ó á los que representan sus derechos; puesto que la Nacion se encuentra en la impotencia de pagar en dinero, y que la justicia y el honor del Estado demandan una pronta solucion.

OBJETADA la lei sobre enajenacion de terrenos baldios, por las razones que constan en las objeciones, es de necesidad que la actual Lejisatura espida otra subsanando los inconvenientes que se han hecho notar.

ESTA igualmente pendiente en las Cámaras el proyecto de lei sobre correos, y es indispensable que lo sancioneis para dar alguna organizacion á este ramo de servicio público.

LA acreencia extranjera sigue satisfaciéndose religiosamente con arreglo á los compromisos que se han contraido.

EL ejército ha llenado su mision. Su disciplina no ha desmentido en nada el carácter de republicano que lleva el soldado nacional, moderado y sin mas aspiracion que la de corresponder á la confianza de la Patria, cuyas armas tiene para su defensa.

CADA uno de los Secretarios del Despacho os dará una idea mas completa del estado de la Nacion, de sus exigencias premisas, de los medios que deben emplearse para consumir las reformas que aun penden en la discusion parlamentaria, y para afianzar el imperio de la Constitucion, poniéndola en armonia con las necesidades sociales que desarrolla el progreso de las luces. Si una grave y alarmante enfermedad que me ha tenido lejos de la capital, no me lo hubiera impedido, las indicaciones relativas á las exigencias públicas hubiera ocupado mas mi atencion. Pero confio en la ilustracion de los Honorables Lejisladores, en sus conocimientos prácti-

cos, y en el noble espíritu de civismo de que se hallan animados, para esperar ópinos frutos del actual Congreso.

QUITO A 15 DE SETIEMBRE DE 1858.

FRANCISCO ROBLES.

El Ministro del Interior y Relaciones Exteriores, *Antonio Mata*.

El Ministro interino del Despacho de Hacienda, *Antonio Yerovi*.

El Ministro de Guerra y Marina, *Gabriel Urvina*.

INSTRUCCION PUBLICA.

República del Ecuador.—Inspeccion de Estudios de la provincia. Portoviejo á 8 de julio de 1858, 14.º de la Libertad.

Al Honorable Señor Ministro de Estado en Despacho de Instrucción pública.

Señor.—Me es honroso y satisfactorio poner en conocimiento de S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo por el ilustrado órgano de U. S. H. que el miércoles 30 de junio último presenté en la villa de Montecristi la escuela secundaria particular un certamen público bien lucido, conforme al programa que adjunto en dos ejemplares. El acto fué en la iglesia parroquial, asistido por una concurrencia respetable, y la prueba notoria del aprovechamiento de los alumnos y de las aptitudes y consagracion del Señor Director del establecimiento.

Dios y Libertad.—*Anjel Ubillus*.

LOS ESTUDIANTES

DE MONTECRISTI, EN EL ÚLTIMO AÑO ESCOLAR, SON TENDRAN EN CERTAIN PUBLICO LAS MATERIAS CONSTANTES EN ESTE PROGRAMA, EL DIA 30 DEL PRESENTE MES.

El cultivo de las letras, os hará progresar; su olvido, os sumirá en la ignorancia.
OLLENDORFF.

PRELIMINARES.

El comercio, su orijen, los cambios. Causas que han determinado la invencion de la moneda. Condiciones de moralidad que deben adornar á los comerciantes.

TENEDURIA DE LIBROS.

Definicion de la Teneduría de libros: su division. Razones que han hecho preciso el arte de tener libros. La Teneduría de Libros en partida Doble, es aplicable á todo sistema de contabilidad. A quienes correspondia el honor de haber aplicado la Teneduría de Libros por Partida Doble á la contabilidad mercantil.

Artículos, Partidas, Cuentas, su clasificacion. Conveniencia de considerar personificadas las cuentas. Principio fundamental de la Partida Doble: su aplicacion al discernimiento del deudor y del acreedor. Valores con que deben cargarse las Cuentas deudoras y datarse las acreedoras.

Libros necesarios para la contabilidad en Partida Doble. El Libro Diario: modo de disponerlo. Columnas en que se dividen los folios de este libro y uso á que se las destina. Requisitos para la buena redaccion de los Artículos. Precepto jeneral para la exactitud de los asientos en el Diario. Fórmulas para determinar en los Artículos los deudores y los acreedores. Redaccion práctica de cualquier Artículo.

Libro Mayor: modo de prepararlo. Destino de las columnas en que se divide cada folio de este libro. Fórmula con que se indica el deudor y el acreedor. Correspondencia entre el Diario y el Mayor. Traslacion de los asientos del primero al segundo de estos Libros: modo de verificarla.

Hallar el resultado particular de una cuenta y el jeneral de todas. Saldo de las cuentas: modo de practicarlo. Relacion que debe observarse entre las cuentas, para obtener sus saldamientos. Balance: sobre que bases se le forma. Cuadro demostrativo del Balance: su formacion. Prácticas que facilitan el Balance jeneral.

Errores que pueden cometerse en los libros: su clasificacion y sus fórmulas correctivas. Contra-partidas. Errores de solo el Mayor: su correccion.

Aplicacion de la Partida Doble á la contabilidad de comercio: su definicion bajo este respecto. Division de las cuentas comerciales.

Condicion necesaria para que una cuenta pueda figurar en un artículo. Objeto peculiar de cada cuenta. Abreviaturas usuales en los escritos de comercio.

El Activo, el Pasivo el Capital: su relacion. Espression aljébrica con que se demuestra esta relacion. El Inventario: sus especies. Requisitos legales de los Libros de comercio.

Necesidad del Balance: condicion para que aparezca bien practicado. Apertura de los libros: condiciones preparatorias de esta operacion. Balance de entrada. Clausura de libros: requisitos preparatorios de esta operacion. Cuadro demostrativo del estado de las cuentas antes de saldarse: columnas de que consta y uso á que se destinan. Balance de salida.

Objeto con que se saldan las cuentas. Orden progresivo en que debe practicarse el saldamiento de las cuentas, hasta que lleguen á refundirse en la cuenta jeneralísima. Procedimientos prácticos para el saldo de las cuentas jenerales y particulares. Artículos de saldo y clausura á que pueden quedar reducidos todos los que con esto fin se redactan.

SISTEMA DECIMAL METRICO.

Ventajas del sistema decimal métrico sobre el actual de pesas, medidas y monedas. Base de este sistema: la Unidad Jeneradora. Como ha podido darse a esta Unidad el carácter de inmutabilidad imposible en las medidas del antiguo sistema. Relacion del Metro con la vara española.

Medidas de longitud: el Metro, sus múltiplos y submúltiplos. Medidas de superficie: el Area. Medidas de volumen: el Estereo. Medidas para los líquidos: el Libro. Medidas de peso: el Gramo. Moneda: el Franco, sus divisores. Lei de la moneda decimal. Palabras con que se forma la nomenclatura técnica que designa todos los múltiplos y submúltiplos de las unidades respectivas que hacen el fundamento del sistema métrico.

GRAMATICA FRANCESA.

De conformidad con las reglas estudiadas en los años anteriores, se hará la version castellana del Telémaco, demostrando con la lectura de cualquier libro en frances, los conocimientos fonológicos que se han adquirido durante el curso.

DESPACHO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Contaduría Mayor del distrito. Quito á 22 de setiembre de 1858, 14.º de la Libertad.

Al Honorable Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Habiendo presentado el Señor Doctor Vicente Sabas Espinosa las cuentas de contribucion de indígenas del canton de Guaranda relativa la primera á los rezagos del año 50 y la segunda al año íntegro de 51 de que era deudor; y por las mismas que se habia decretado la suspension de los derechos de ciudadanía, han sido recibidas, y en su virtud, se ha mandado con esta misma fecha, levantar aquella suspension, cuyo particular pongo en conocimiento de U. S. H. á fin de que se sirva ordenar su publicacion en el periódico oficial.

Dios y Libertad.—*A. Rivadeneira*.

EL SEIS DE MARZO.

En el número 188 de "El Tiempo" de Bogotá hemos encontrado una amarga censura que sus Redactores se han permitido hacer de la contestacion dada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador al Señor Ministro Residente del Perú, con fecha 21 de junio del presente año, contrada á manifestar que las satisfacciones demandadas por este de órden de su Gobierno, á consecuencia de las injurias que se suponian hechas al pueblo peruano por nuestro Ministro en su conferencia con el Señor Encargado de Negocios de Venezuela, carecian absolutamente de razon y de justicia; porque aquellas supuestas injurias no habian

nacido sino de la mala y violenta interpretacion que el Señor Ministro peruano diera á un pensamiento franco y claramente expresado en el acto de la indicada conferencia.

Sin embargo de que "El Tiempo" no presente razon alguna para aseverar con estremada lijereza que *desgraciadamente imperan todavia en la Cancillería quiteña las doctrinas tortuosas y el sistema de escapatorias que introdujo y enseñó Juan José Flóres*, vamos á manifestar con la brevedad posible que la censura se halla desnuda de toda justicia y que nuestro Ministerio está muy distante de merecer las imputaciones ofensivas que se le han hecho en un lenguaje ajeno de la ilustracion y la imparcialidad de los Redactores del periódico mencionado.

Obstinado el Señor Ministro peruano en demandar una satisfaccion por un pensamiento relativo á la complicidad del Gobierno del Jeneral Echenique en la expedicion armada contra el Ecuador en el territorio del Perú el año de 52, nuestro Ministro habia probado hasta la saciedad que no habia atribuido aquella complicidad á la nacion peruana sino al Gobierno que la rejia cuando tuvo lugar aquella expedicion vandálica; y como el Sor. Caveró no quisiese convenirse de la verdad que se le presentaba de una manera á todas luces evidente, fué necesario hacer un análisis de las frases mal interpretadas y manifestar hasta por la construccion gramatical del periodo que dió lugar á las infundadas pretensiones del Señor Caveró, que el pensamiento no se referia al pueblo del Perú sino al Gobierno que *sórdida y menguadamente* protejió y patrocinó los nefarios intentos del traidor á la América.

Semejante paso ora ya de necesidad imperiosa, puesto que los razonamientos de una lógica sincera y desapasionada no habian hecho peso en el ánimo del Señor Ministro peruano, y cuando el Gobierno del Ecuador queria disipar hasta la mas lijera sombra que se quisiese arrojar sobre su conducta marcada siempre con el sello de la pureza y de la buena fe. Y es por esto que asegura "El Tiempo" que imperan todavia en el Ecuador *las doctrinas tortuosas y el sistema de escapatorias que introdujo y enseñó Juan José Flóres*? Puestos á un lado ya los razonamientos de otro jénero por la obstinacion del Señor Caveró, era preciso hacerle sentir el valor de las frases mal interpretadas, llamando su atencion al enlace que ellas tenian y al sentido que producian en virtud de la construccion que se las habia dado: y si esto considera "El Tiempo" como indigno de una diplomacia franca y sincera, la culpa es del Señor Caveró y no del Gobierno ecuatoriano.

Pero muy equivocado anda "El Tiempo," á nuestro modo ver, cuando llama *argucia y chicana* esta conducta de nuestro Ministro de Relaciones Exteriores; pues la *chicana* y la *argucia* léjos de manifestar la verdad como él lo ha hecho, sirviéndose de todos los medios decentes de que puede servirse la razon humana, la embrollan y la confunden con sutil sofisteria para triunfar no por el poder de las doctrinas que sostienen ó de los hechos que se proponen acreditar, sino por la confusion

